

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 12 de diciembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que las entidades bancarias no han dado respuesta al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE** a:

**BANCO AV VILLAS
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO POPULAR**

Para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 116 del 28 de enero de 2022 mediante el se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros y corrientes, CDTs o cualquier título bancario o financiero que posean la sociedad demandada JAIMES LAZARO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, así como para que informen los resultados de dicha medida cautelar.

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art. 593 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efda5b528fb607a7a865f52d6388374da708b365d34ef418a65b3d6923e1955e**
Documento generado en 13/12/2022 07:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>